

DECRETO NUMERO 1012 DE 2000

(junio 6)

por el cual se establece la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 8 del artículo 1° de la Ley 573 de 2000 y oído el concepto del Registrador Nacional del Estado Civil, y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las competencias y responsabilidades a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es necesario establecer una planta de personal que permita el cumplimiento eficiente y eficaz de la gestión a cargo de la misma,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprímense de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil los siguientes empleos:

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Registrador Nacional del Estado Civil	0010	
Uno (1)	Secretario General	0017	08
Sesenta y cuatro (64)	Delegado Departamental del Reg. Nacional	0020	02
Dos (2)	Registrador Distrital	0025	02
Ocho (8)	Director	0110	04
Tres (3)	Asesor	1020	02
Siete (7)	Asesor	1020	04
Cuatro (4)	Asesor	1020	05
Cuatro (4)	Jefe de División	2040	09
Doce (12)	Jefe de División	2040	14
Uno (1)	Jefe de Oficina	2060	04
Cincuenta y cinco (55)	Registrador Especial	2065	08
Cuarenta (40)	Registrador Especial	2065	10
Doce (12)	Profesional Especializado	3010	11
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	12
Veinticuatro (24)	Profesional Especializado	3010	13
Doce (12)	Profesional Universitario	3020	06
Diecinueve (19)	Profesional Universitario	3020	07
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	08
Treinta y tres (33)	Profesional Universitario	3020	09
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	10
Veinte (20)	Registrador Auxiliar	4015	20
Setecientos cinco (705)	Registrador Municipal	4035	14
Doscientos quince (215)	Registrador Municipal	4035	15
Ochenta y uno (81)	Registrador Municipal	4035	16
Cinco (5)	Programador de Sistemas	4060	14
Once (11)	Programador de Sistemas	4060	15

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Cuarenta y cuatro (44)	Técnico Administrativo	4065	08
Catorce (14)	Técnico Administrativo	4065	10
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	11
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	12
Diez (10)	Técnico Administrativo	4065	13
Noventa y nueve (99)	Técnico Administrativo	4065	14
Siete (7)	Técnico Operativo	4080	07
Nueve (9)	Técnico Operativo	4080	09
Treinta y dos (32)	Técnico Operativo	4080	12
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	13
Ochenta y seis (86)	Dactiloscopista	4125	12
Ciento veinticuatro (124)	Dactiloscopista	4125	13
Ocho (8)	Dactiloscopista	4125	14
Ciento noventa y dos (192)	Fotógrafo	4185	06
Ciento noventa y uno (191)	Fotógrafo	4185	07
Ocho (8)	Fotógrafo	4185	09
Cinco (5)	Fotógrafo	4185	13
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	17
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	18
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	19
Ciento cuarenta y siete (147)	Auxiliar Administrativo	5120	06
Doscientos veintiocho (228)	Auxiliar Administrativo	5120	07
Cuarenta y ocho (48)	Auxiliar Administrativo	5120	08
Doscientos tres (203)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	10
Ciento dos (102)	Auxiliar Administrativo	5120	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	12
Veinticuatro (24)	Auxiliar Administrativo	5120	13
Trescientos setenta y cinco (375)	Secretario	5140	10
Veintiuno (21)	Secretario	5140	11
Setenta (70)	Secretario	5140	12
Veintiséis (26)	Operario Calificado	5300	07
Catorce (14)	Operario Calificado	5300	09
Dos (2)	Operario Calificado	5300	11
Siete (7)	Conductor Mecánico	5310	08
Doce (12)	Conductor Mecánico	5310	09
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	10
Veinte (20)	Celador	5320	08
Seis (6)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
Treinta y tres (33)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	03
Veintidós (22)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	04
Nueve (9)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	05
Dieciséis (16)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	06

Artículo 2°. Planta de personal. Las funciones propias de la Registraduría Nacional del Estado Civil serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Tres (3)	Asesor	1020	04
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	09
Uno (1)	Secretario	5140	06

Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	06
DESPACHO DE LOS CONSEJEROS			
Cuatro (4)	Asesor	1020	04
Nueve (9)	Auxiliar Administrativo	5120	07
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5040	09
Nueve (9)	Conductor Mecánico	5310	06
DESPACHO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
Uno (1)	Registrador Nacional del Estado Civil	0010	
Uno (1)	Secretario Privado	0035	07
Uno (1)	Asesor	1020	04
Dos (2)	Asesor	1020	03
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	03
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	09
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	07
Tres (3)	Conductor Mecánico	5310	06
PLANTA GLOBAL SEDE CENTRAL			
Uno (1)	Secretario General	0017	08
Dos (2)	Registrador Delegado	0011	07
Tres (3)	Gerente	0050	07
Seis (6)	Director General	0110	06
Seis (6)	Jefe de Oficina	0120	05
Sesenta y cuatro (64)	Delegado Departamental	0020	04
Tres (3)	Asesor	1020	04
Cuatro (4)	Asesor	1020	03
Dos (2)	Asesor	1020	01
Trece (13)	Profesional Especializado	3010	08
Veintidós (22)	Profesional Especializado	3010	07
Nueve (9)	Profesional Especializado	3010	06
Veinticinco (25)	Profesional Especializado	3010	05
Cincuenta y ocho (58)	Profesional Universitario 3020	03	
Veintiséis (26)	Profesional Universitario	3020	02
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Veinte (20)	Analista de Sistemas	4005	05
Once (11)	Técnico Administrativo	4065	05
Ochenta y uno (81)	Técnico Administrativo	4065	04
Catorce (14)	Técnico Administrativo	4065	03
Veinte (20)	Técnico Administrativo	4005	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	04
Seis (6)	Técnico Operativo	4080	03
Quince (15)	Técnico Operativo	4080	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	09
Dieciséis (16)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5120	07
Veintitrés (23)	Auxiliar Administrativo	5120	05
Cincuenta y seis (56)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Treinta y nueve (39)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Operario Calificado	5300	03
Tres (3)	Conductor Mecánico	5310	06
Dieciséis (16)	Conductor Mecánico	5310	05

PLANTA GLOBAL POR DEPARTAMENTOS

AMAZONAS

Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

ANTIOQUIA

Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Cuatro (4)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	07
Veinticuatro (24)	Registrador Municipal	4035	06
Noventa y cuatro (94)	Registrador Municipal	4035	05
Seis (6)	Registrador Auxiliar	3015	04
Veintiocho (28)	Profesional Universitario	3020	01
Tres (3)	Analista de Sistemas	4005	05
Nueve (9)	Técnico Administrativo	4065	03
Diez (10)	Técnico Administrativo	4065	02
Nueve (9)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Ochenta y cinco (85)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Cuatro (4)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

ARAUCA

Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	05
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

ATLANTICO

Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Diecisiete (17)	Registrador Municipal	4035	05
Cuatro (4)	Registrador Auxiliar	3015	04
Quince (15)	Profesional Universitario	3020	01

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Treinta y seis (36)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
BOLIVAR			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Seis (6)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y seis (36)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Registrador Auxiliar	3015	04
Quince (15)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Cuarenta y uno (41)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
BOYACA			
Cuatro (4)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Ciento dieciocho (118)	Registrador Municipal	4035	05
Siete (7)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Cinco (5)	Técnico Administrativo	4055	02
Catorce (14)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CALDAS			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Seis (6)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Veintiuno (21)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
CAQUETA			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Trece (13)	Registrador Municipal	4035	05
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CASANARE			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	06
Diecisiete (17)	Registrador Municipal	4035	05
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CAUCA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Once (11)	Registrador Municipal	4035	06
Veintiséis (26)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Veinticuatro (24)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CESAR			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Cuatro (4)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CORDOBA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciséis (16)	Registrador Municipal	4035	05
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Veintisiete (27)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CUNDINAMARCA			
Tres (3)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06
Ciento tres (103)	Registrador Municipal	4035	05
Once (11)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Treinta y dos (32)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CHOCO			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	06
Veintitrés (23)	Registrador Municipal	4035	05
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	01
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
GUAJIRA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Nueve (9)	Registrador Municipal	4035	05
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Una (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
GUAINIA			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
GUAVIARE			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
HUILA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y tres (33)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
MAGDALENA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Cinco (5)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Diez (10)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Veintidós (22)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
META			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Veinticinco (25)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Siete (7)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
NARIÑO			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Cincuenta y siete (57)	Registrador Municipal	4035	05
Diez (10)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
NORTE DE SANTANDER			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Cinco (5)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y tres (33)	Registrador Municipal	4035	05
Once (11)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Veintiuno (21)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
PUTUMAYO			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	05
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
QUINDIO			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	04

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
RISARALDA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	05
Doce (12)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SAN ANDRES			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SANTAFE DE BOGOTA			
Dos (2)	Registrador Distrital	0025	07
Doce (12)	Profesional Especializado	3010	06
Veinte (20)	Registrador Auxiliar	3015	04
Once (11)	Profesional Universitario	3020	02
Dieciocho (18)	Profesional Universitario	3020	01
Veintisiete (27)	Analista de Sistemas	4005	05
Doce (12)	Técnico Administrativo	4065	03
Veintiocho (28)	Técnico Administrativo	4065	02
Treinta y ocho (38)	Técnico Operativo	4080	02
Cincuenta y cinco (55)	Auxiliar Administrativo	5120	05
Veintiocho (26)	Secretario	5140	06
Diez (10)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SANTANDER			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Tres (3)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Setenta y nueve (79)	Registrador Municipal	4035	05
Dieciocho (18)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Cuatro (4)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Veintiocho (28)	Auxiliar Administrativo	5120	04

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Dos (2)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SUCRE			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Seis (6)	Registrador Municipal	4035	06
Diecisiete (17)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
TOLIMA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y siete (37)	Registrador Municipal	4035	05
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cinco (5)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Diecisiete (17)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
VALLE			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Ocho (8)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Trece (13)	Registrador Municipal	4035	06
Veintidós (22)	Registrador Municipal	4035	05
Cinco (5)	Registrador Auxiliar	3015	04
Veintinueve (29)	Profesional Universitario	3020	01
Tres (3)	Analista de Sistemas	4005	05
Nueve (9)	Técnico Administrativo	4065	03
Siete (7)	Técnico Administrativo	4065	02
Siete (7)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Setenta (70)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
VAUPES			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05

Número	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
VICHADA			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	06
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

Artículo 3°. Distribución de empleos. El Registrador Nacional del Estado Civil, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de personal del nivel central a que se refiere el presente decreto, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas, procesos, proyectos y políticas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 4°. Grupos de trabajo. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades.

Artículo 5°. Supresión de empleos. La supresión de los empleos de que trata el artículo 1° del presente decreto, se hará en dos etapas de la siguiente manera:

1. El 1° de enero de 2001, los pertenecientes al sector central y Delegaciones Departamentales.
2. El 1° de enero de 2002, los pertenecientes a la Registraduría Distrital, Registradurías Especiales y Registradurías Municipales.

Parágrafo. Los empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan, hasta tanto se produzca su incorporación a la planta de personal de conformidad con las fechas establecidas en el presente decreto y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Incorporación o indemnización. Los empleados pertenecientes a la carrera administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, podrán optar entre la incorporación o la indemnización de acuerdo con lo dispuesto en el régimen específico de carrera administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 7°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que la sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Humberto de la Calle Lombana.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.